
	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>				
	<b>GERENCIA</b> <b>RESOLUCIONES</b>				
	<b>CÓDIGO: P-GDG 01</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	<b>FECHA: 01/02/2014</b>	<b>TRD: 20-03</b>	

**RESOLUCIÓN No. 381**  
**(Junio 20 de 2018)**

**“Por medio de la cual se establece el procedimiento para convocar, designar y posesionar un miembro de Junta Directiva que representará el estamento científico de las diferentes profesiones de la salud de la Empresa Social de Estado”**

**LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.** , en uso de sus atribuciones legales, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 780 de 2016 con el cual se reglamenta lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, en su artículo 2.5.3.8.4.2.3. al definir el mecanismo de conformación de las Junta Directivas para las Empresas Sociales del Estado de Carácter Territorial, dispuso: “(...) Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un Número mínimo de seis (6) miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera: “(...”

*“(...) Los dos (2) representantes del sector Científico de la salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la Institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina”.*

Que Corresponde a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael, realizar la Convocatoria del sector científico de las diferentes profesiones de la salud que laboren en la empresa, que se encuentre dentro del Plan de Cargos vigente.

Que de conformidad con los anteriores considerandos, este despacho define mediante el presente acto administrativo el proceso para designar, nombrar y posesionar a uno de los representantes del sector científico para conformar la Junta Directiva de la Empresa.

Por lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA.-** Convocar a través de medio escrito a todos los profesionales de la salud que laboran en la empresa para que postulen sus nombres y participen en la designación de Miembro de Junta Directiva que representará al sector Científico de la empresa.



**ARTICULO SEGUNDO: POSTULACIÓN.-** Los candidatos interesados en postularse y votar deben poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud y no hallarse incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y la ley.

**ARTICULO TERCERO: LA INSCRIPCIÓN.-** Se hará a través de la Oficina de Talento Humano, por medio de formato que esta Oficina entregará para su respectivo diligenciamiento e ingreso en la base de datos de la Institución.

**ARTICULO CUARTO: LA FECHA DE INSCRIPCIÓN.-** Será el día veintisiete (27) de junio de 2018, desde las 8:00 a.m. a las 12 m y desde la 1:00 p.m. hasta las 6:00 p.m. hora de cierre definitivo.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICACIÓN.-** El listado de los postulados en cartelera y pagina web el día veintiocho (28) de junio del año en curso.

**ARTICULO SEXTO: ELECCIÓN.-** Se hará a través de voto secreto que será depositada en **URNA CERRADA** el día Tres (03) de julio de 2018, en horario de 8:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. y su escrutinio se realizara a las 11:10 a.m. en presencia del Asesor de Control Interno administrativo, Subdirector administrativo y el Técnico en Administración de Personal.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>				
	<b>GERENCIA</b> <b>RESOLUCIONES</b>				
	<b>CÓDIGO: P-GDG 01</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	<b>FECHA: 01/02/2014</b>	<b>TRD: 20-03</b>	

Pág. 02

Viene Resolución No. 381 del 20 de Junio de 2018, "Por medio de la cual se establece el procedimiento para convocar, designar y posesionar un miembro de Junta Directiva que representará el estamento científico de las diferentes profesiones de la salud de la Empresa Social de Estado"

**ARTICULO SEPTIMO: INFORMACIÓN.-** La Oficina de Talento Humano, suministrará la información correspondiente a requisitos legales, Inhabilidades, perfil del representante, conocimientos básicos funciones y responsabilidades.

**ARTICULO OCTAVO: NOTIFICACIONES.-** Una vez terminado el proceso de elección esta oficina le notificará por escrito al profesional elegido quien deberá manifestará por escrito su aceptación dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación.

En caso de aceptación tomará posesión ante la Secretaria Departamental de Salud del Valle, quedando consignada tal posesión en el libro de actas.

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Zarzal Valle del Cauca, a los Veinte (20) días del mes de Junio de 2018.

  
**ALEJANDRA OROZCO VELEZ**  
 Gerente

Proyectó y Elaboró: Dr. Carlos Andrés Hernández Mejía. Asesor Jurídico  
 Aprobó: Dra. Alejandra Orozco Velez.